



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS.

Vigencia: 19 de abril del año 2022.

[Handwritten signature]
Dra. Lida Sosa Arce
Viceministra de Rectoría
y Vigilancia de la Salud
MSP y B.S.



[Handwritten signature]
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS.

I. Exigencias Sanitarias para nacionales, extranjeros y residentes extranjeros en el país.

1. Certificado de vacunación contra la COVID-19

Viajeros desde los 12 años, deberán presentar certificado de vacunación con esquema completo para ingreso al país. *

El Certificado de vacunación deberá estar en español, inglés, francés o portugués, y contener la siguiente información:

- Nombre del pasajero
- Fecha de nacimiento
- Número de documento o pasaporte
- Identificación del fabricante de la vacuna
- Número de lote de dosis aplicadas
- Fecha de aplicación de dosis

2. Viajeros que no cuenten con certificado de vacunación

2.1 Test de SARS-CoV-2

Viajeros desde los 12 años deberán presentar test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo realizado en un tiempo no superior a 72 horas del embarque.

2.2 Personas que ya tuvieron la enfermedad

Viajeros desde los 12 años de edad que hayan padecido la COVID-19 desde los 10 y hasta los 90 días previos al ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales, Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT o prueba de antígeno positivo.

** Esquema de vacunación completo: dos dosis más la dosis de refuerzo, en el caso de un esquema de vacunación de una dosis, también se deberá contar con la dosis de refuerzo.*



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Registro y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y C.A.

**GOBIERNO
NACIONAL**

Guillermo Segura
Director General
General de Vigilancia de la Salud
**Paraguay
de la gente**

II. Tránsito vecinal y comercial terrestre de hasta 72 horas (hasta 30 km)

1. Requerimientos para el ingreso al país

Todas las personas que ingresen con el régimen de tránsito vecinal deberán acreditar que residen en la ciudad fronteriza.

No requieren de ningún requisito de salud para el ingreso.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social recomienda el uso de tapaboca cubriendo boca, nariz y mentón en lugares cerrados, poco ventilados, y con aglomeración de personas; así como el pertinente lavado de manos.

IV. Ámbito de responsabilidad

1-Control de los requisitos sanitarios al ingreso al país:

Estará a cargo del personal de control sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del personal de la Dirección General de Migraciones, quienes exigirán el cumplimiento de las exigencias sanitarias descriptas en este documento.

2-Responsabilidad de las Compañías aéreas y Empresas de transporte terrestre internacional de pasajeros:

- a. Brindar toda la información necesaria al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.
- b. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, al momento del check in o del embarque deberán exigir a los viajeros las exigencias sanitarias mencionadas en este documento.
- c. Las compañías aéreas o empresas de transporte terrestre son responsables de negar el embarque al pasajero que no cumpla con las exigencias de ingreso al país.

La inobservancia de los requisitos establecidos en este protocolo por parte de los viajeros, como por parte de las empresas de transporte aéreo y terrestre, será pasible de sanciones contempladas en la Ley 836/1980 del Código Sanitario y en las demás disposiciones legales vigentes.

Observación: Este material está sujeto a ampliaciones o modificaciones según las necesidades y situación epidemiológica de las enfermedades de interés para el Paraguay.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

Lic. Guadalupe Montañez
Asesor Técnico
Vice Ministerio de Previsión y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y O.S.
**GOBIERNO
NACIONAL**

Dr. Guillermo Olequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud
**Paraguay
de la gente**